EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA, identificado**(a) con cédula de ciudadanía No**. 76.326.545** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **: CO1.PCCNTR.5807229 del 24 de enero de 2024**

Objeto **: Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista aportando en la planeación y ejecución de los procesos formativos en la modalidad presencial, a distancia y/o virtual en los programas de formación de nivel titulada del Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la red: Hotelería y Turismo, según las necesidades del servicio en los diferentes municipios del departamento del Cauca donde le sea asignado por la entidad contratante.**

Plazo de ejecución **: Desde 29/01/2024 hasta el 30/10/2024**

Fecha de Inicio de Ejecución **: 29/01/2024**

Fecha de Terminación de Contrato: 30/10/2024

Término de Ejecución **: 9 (nueve) meses y 1 (un) día.**

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de **($40.934.163)** cuarenta millones novecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos m/cte.
Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en Secop II mediante el cual reporta toda su información. a los 29 días de febrero de 2024.

Harol Armando Rosero Salazar
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL CAUCA.

Victor Hugo Caceres Hernandez
Proyecto: Víctor Cáceres
Cargo: apoyo administrativo - grupo mixto
Reviso: Milton Diaz
Cargo: Coordinador Grupo Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4508982 del 30 de enero de 2023**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral presencial, a distancia o virtual; en los programas de titulada regular, del centro de comercio y servicio del SENA Regional Cauca, perteneciente al área o red de conocimiento: Administrativa y Financiera, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante..
Plazo:	Desde el 31-01-2023 Hasta 15-12-2023
Inicio de Ejecución:	31-01-2023
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y (13) trece días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y ocho millones ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos ($38.087.253) mcte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 07 días del mes de noviembre de 2023.

HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Diogenes Armando Yacelga.
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3292029 del 19 de enero de 2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista, impartiendo formación profesional integral a distancia o virtual; en el programa de titulada virtual, del centro de comercio y servicio, pertenecientes al área o red de conocimiento Gestión logística, según las necesidades del servicio, en el o los municipios del departamento del cauca donde se le asigne por la entidad contratante
Plazo:	Desde el 01-02-2022 Hasta 10-12-2022
Inicio de Ejecución:	01-02-2022
Obligaciones específicas:	1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo a la programación asignada por el Coordinador@ Académic@ en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamado de atención verbal, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reportar de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios de evaluación) relacionados con los logros de resultados de aprendizaje o novedad del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la entidad. 6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad. El pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

aprendices donde se requiera y en las actividades complementarias citadas desde la Coordinación Académica y/o Subdirección del Centro de Comercio y Servicios. 8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y en riesgos a que haya lugar. 9.Entregar de forma mensual y oportuna los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la coordinación académica del Centro de Comercio y Servicios. 10. Respecto a la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la circular vigente o u otra otras disposiciones aplicables para la Entidad. 11. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que se le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento delobjeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlo en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 12. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos. 13. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requerido por la unidad de emprendimiento. 14. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón de su área y/o especialidad. 15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 17. Informar a la subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 18. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúa.19. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas de los instructores. 20. El instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 21. EL contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del país. 22. Apoyar en la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad. 23. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes relacionadas con la ejecución de la FPI, con criterios de calidad, pertinencia y celeridad teniendo en cuenta los tiempos establecidos

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

de acuerdo con las tablas de retención documental de la entidad. 24. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación. 25. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de protocolos de bioseguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica. 26. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al reglamento del aprendiz. 27. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices. 28. Prepara, elaborar y presentar los informes que requiera la subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 29. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso de que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 30. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del centro de formación cuando así sea requerido. 31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución. 32. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande

Término de ejecución: Diez (10) Meses y (9) nueve días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y seis millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos ($36.166.667) m/cte

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de septiembre de 2022.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Regional Cauca
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Natalia S
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton Fabián Díaz.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha De Contrato:	**CO1.PCCNTR.2184809 del 29 de enero de 2021**
Objeto:	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral de manera virtual a distancia, en el programa de titulada virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Gestión logística.
Plazo:	Desde el 02/02/21 Hasta 17/12/21
Inicio de Ejecución:	02/02/21
Término de ejecución:	Diez (10) meses y Ocho (08) días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($37.089.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Paola T
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DELCENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

No de Contrato: **CO1.PCCNTR.1701048 del 17 de julio de 2020**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN TITULADA VIRTUAL O COMPLEMENTARIA, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – PROGRAMA: Gestión Logística.

Plazo: Desde el 21-07-2020 Hasta 15-12-2020

Inicio de Ejecución: 21-07-2020

Obligaciones específicas del contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Entregar informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices. 4. Registrar los resultados de la emisión de juicios de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad. 5. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente. 6. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera. 7. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes

vencido. 8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, así mismo realizar todas las legalizaciones originadas en la obligación contractual. En caso de pérdida o hurto, deberá adelantar los trámites que por obligación estén establecidos en el vigente MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 9. Brindar el apoyo técnico de su especialidad a la Subdirección de centro o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido. 10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de los estudios de sector, mercados y fichas técnicas requeridas. 11. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento. 12. Conformar por designación de la Subdirección de centro, los comités de evaluación o verificación de requisitos en los procesos contractuales relacionados con el área de su especialidad. 13. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 14. No podrá auto -certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 15. Participar activamente en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida. 16. Demostrar con participación coherente el conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las actividades desescolarizada haciendo presencia en la sala de instructores del centro de comercio. 18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe. 20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores. 21. El Instructor contratista de formación virtual y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o aplicable. 24. Apoyar en el fomento de los servicios educativos de la entidad. 25. El instructor debera contar con la certificación vigente de la norma de competencia "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados" o la actualización "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento tecnico y normativo" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, ola evidencia de la inscripación efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo maxímo a 31 de

julio de 2020. 26. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

Término de ejecución: Cuatro (04) Meses y (22) veintidos días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Quince Millones Setenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($15.073.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 11 días del mes de diciembre de 2020

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinadora- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificación No. 728

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **76.326.545,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato	: 19-00109 del 21 de enero de 2019
Objeto	: Prestar servicios para la implementación del subsistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo como apoyo de higiene y seguridad industrial HYSI para desarrollar el plan anual de trabajo y las actividades de los programas de gestión establecidos para el Centro de Teleinformática y Producción Industrial SENA de la Regional Cauca de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General, Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y que hace parte del modelo, empresa laboral saludable del SENA.
Plazo	: Desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019
Inicio de Ejecución	: 01 de febrero de 2019
Término de ejecución	: once (11) meses

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 09 días del mes de diciembre de 2019.

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector del Centro de Teleinformática
y Producción Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No CO-SC-CER33968

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**040 del 15 de enero de 2018**
Objeto:	Prestar los servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelantan en el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.
Plazo:	Desde el 16-01-2018 Hasta 15-12-2018
Inicio de Ejecución:	16-01-2018
Término de ejecución:	Diez (10) Meses Y (28) veintiocho días
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiséis millones ochocientos setenta y tres mil pesos ($26.873.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 14 dias del mes de noviembre de 2018.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 159

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 76.326.545, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha Del Contrato:	**557 del 08 de febrero de 2017**
Objeto:	Prestar los Servicios como tecnólogo o técnico en seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional o su equivalente, para apoyar el desarrollo de las actividades que se adelanten el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos emitidos desde la dirección general y los que se encuentran en la legislación nacional relacionada vigente.
Plazo:	Desde el 20-02-2017 Hasta 31-12-2017
Inicio de Ejecución:	20-02-2017
Término de ejecución:	Diez (10) Meses y once (11) días
Obligaciones Específicas Del contrato:	1.Apoyar las actividades de implementación, evaluación y seguimiento el sub-sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo seguridad y salud en el trabajo laboral saludable y remitir la documentación e informes que la coordinación del grupo o los integrantes de este equipo le soliciten.2. Apoyar el desarrollo de las actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo, los planes de promoción y prevención, programas de vigilancia epidemiológica, seguridad e higiene industrial, programas de gestión del riego, planes de emergencia apoyo a comités (convivencia, coppast, seguridad vial, brigadas de emergencias, etc.) y todas las demás que se relacionen y sean requeridas por la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general.3. Apoyar la actualización de la documentación necesaria del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y cumplir los lineamientos de gestión documental necesarios para el manejo de los documentos de conformidad con lo establecido en el decreto 1072/2015 (libro2, parte2, titulo 4, capitulo6) y tomar las medidas necesarias para la

ISO 9001 Certificado No. SC-CER339681
IQNet Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No. GP-CER339688

conservación de los documentos de conformidad con la tabla de retención documental que expida la dirección general.4. Presentar los informes mensuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general y aquellos extraordinarios solicitados desde la coordinación del grupo. 5. Apoyar la verificación de los requerimientos técnicos de los elementos adquiridos por la regional y que correspondan a seguridad y salud en el trabajo (mobilario, EPPs, señalización, elementos de dotación de brigadas, ergonómicos y demás requeridos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo para el funcionamiento de SG-SST), así como la contratación, suministro y ejecución llevando un adecuado control de los registros y evidencias de su entrega.6. Divulgar las políticas del sub-sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, inducción y re inducción a todos los trabajadores de la entidad, independientemente del tipo de vinculación (funcionarios, contratistas, aprendices en virtud del decreto 055 de 2015) y a todos aquellos subcontratistas temporales o permanentes. 7. Apoyar la realización del cronograma del plan de trabajo específico de la regional y/o centros de formación partiendo de las tareas establecidas en el cronograma general que aparece en la circular emitida por la secretaria general, grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la regional con el fin de gestionar y cumplir lo establecido.8. Registrar evidencias de todas las actividades procesos y/o procedimientos efectuados y que hacen parte del desarrollo del objeto del contrato y los lineamientos emitidos por el grupo de seguridad y salud en el trabajo como son las listas de asistencias, actas de reunión, informes, fotografías, videos, etc.9. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual relacionadas con seguridad y salud en el trabajo y emitidas desde la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo de la dirección general. Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas: 10. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). El riesgo laboral al cual deben afiliarse a la ARL será determinado por el centro al cual pertenece y a las actividades que desarrolle.11. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Realizar la inducción de seguridad y salud en el trabajo. b) Cumplir con lo establecido en la resolución 4927 de 2016. c) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, ser responsable de su uso y cuidado para lo cual debe asumir su costo. d) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Procurar el cuidado integral de su salud. f) Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo. g) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

de salud. h) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sub-sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. i) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en sus sitios de trabajo. j) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST y k) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sub-sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticuatro millones novecientos siete mil ochocientos seis pesos ($24.907.806)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 12 días del mes de Octubre de 2017.

HERNANDO RAMIREZ DULCEY
Director Regional
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Natalia S.
Revisó: Milton D.

ISO 9001
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000
Certificado No. GP-CER339688

SENA
Más Trabajo
CAUCA

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que **CLAUDIO FERNANDO CRUZ ROA,** identificado con la cédula No. 76.326.545 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

Cesión del Contrato N°:	**0711 del 09 de febrero de 2016**
Objeto:	Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. AREA: COMPLEMENTARIA BPM, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.
Fecha de Inicio:	03 de junio de 2016
Término de Ejecución:	El término del contrato fue de cinco meses y veintiocho días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2015.
Valor del Contrato:	el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales fue de quince millones setecientos treinta y dos mil pesos ($15.732.000)

De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA el, 16 de diciembre de 2016.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

VoBo
Reviso M Díaz
Elaboro Paola Tamayo